

JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 30 de diciembre de 2022, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

13.- "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA". REFERENCIA: 2022/00011858K. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta firmada el 30.12.2022 por la Técnica de Contratación, D^a. Ana Batista García y por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, cuyo texto íntegro figura en el Expediente TAO nº: 2022/11858K CSV: 14157734424355764472 en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00011858K
Ref.: RCHO/AMBG

Visto la solicitud de la Interventora Accidental de fecha 30.12.2022 donde se solicita, (se cita textualmente): “Teniendo en cuenta que, la propuesta de acuerdo con fiscalización previa, de fecha 29 de diciembre de 2022, no incorpora la fase presupuestaria de autorización del gasto, contemplando meramente la aprobación del expediente administrativo. Es por lo que, se procederá a solicitar informe a la Intervención General mediante encargo”, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Mediante providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 20.12.2022 se ordena redactar propuesta de acuerdo para elevar al Consejo de Gobierno Insular la aprobación del expediente de contratación denominado “SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en los servicios necesarios para llevar a cabo las actuaciones de conservación y mantenimiento de la vialidad de la red de carreteras dependiente del Cabildo Insular de Fuerteventura de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: Zona 1: Zona centro ☐ norte
LOTE 2: Zona 2: Zona centro ☐ sur

Tercero.- Las necesidades a satisfacer con este contrato vienen recogidas en el informe del Jefe de Servicio de Carreteras de fecha 07.07.202 corregido por informe de fecha 21.12.2022, así como en el informe de fecha 25.11.2022 suscrito por el Presidente del Cabildo de Fuerteventura, estudio económico de fecha 25.11.2022 corregido en fecha 21.12.2022, informe de capacidad financiera de fecha 15.11.2022, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 25.11.2022 corregido de fecha 21.12.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16.12.2022 corregido de fecha 22.12.2022 y en fecha 29.12.2022.

Cuarto.- Con fecha 19.12.2022 se emite el preceptivo informe jurídico por la Técnica de la Asesoría Jurídica y la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, se cita literal:

“INFORME JURÍDICO

M^a del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente informe jurídico.

Examinado el expediente electrónico de esta Corporación, número 2022/11858K , referente a la contratación de servicios para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la Red de Carreteras del Cabildo de Fuerteventura, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada se informa que tanto el expediente de contratación como el Pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente, todo ello a efectos de la continuación del procedimiento.

Sentado lo anterior, desde esta Asesoría se traslada al Servicio de Contratación que tiene asignadas en virtud de la Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo, en régimen de competencias exclusivas, la gestión centralizada de los procedimientos de contratación administrativa se valore la tramitación unificada de los expedientes cuyo objeto pueda guardar relación. Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho.”

Quinto.- Al detectarse error en el valor estimado del contrato al incorporarse un importe como posible modificación prevista que no corresponde, se corrigen los siguientes documentos eliminando dicha referencia: El informe de necesidad del Jefe de Servicio de Carreteras, informe de insuficiencia de medios, estudio económico y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con fecha 21.12.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 22.12.2022.

Sexto.- Se corrige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 29.12.2022, respecto de la condición suspensiva.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el la DA 2^a de la LCSP en que se le atribuyen las competencias, se emite la siguiente propuesta de acuerdo.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado “SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil treinta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (26.895.037,74 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de un millón setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (1.759.488,45 €). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y un millones ochocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y dos euros con quince céntimos (41.892.582,15 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 21.12.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 29.12.2022 que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes, y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, esto es, que se haya suscrito el Convenio o se acredite el compromiso firme de aportación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2

de LCSP y la base 30 y 32 para la ejecución del Presupuesto General 2022 del Cabildo de Fuerteventura.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- El plazo de presentación de proposiciones será de (35) treinta y cinco días naturales, de conformidad con el artículo 156.2 de la LCSP, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día
30/12/2022 a las 14:08:44
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 30/12/2022 a las
13:16:40
Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno
Insular
Fdo.: Juan Nicolás Cabrera Saavedra